


VERIFICACION JURÍDICA INVITACIÓN ABIERTA 015-2022

Objeto: "Consultoría para el análisis, diseño, implementación y acompañamiento del modelo integral de la experiencia del cliente Previsora, que permita asegurar la satisfacción en la prestación de los servicios de la organización"

		Unión Temporal Client- Civ	
3.1. CAPACIDAD JURÍDICA			
Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fiado para su entrega.			
El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.			
Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.			
3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
Aportar la carta de presentación de la propuesta. Formato No. 1 "Carta de presentación de la propuesta" del presente documento de condiciones definitivas.			
La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.		Cumple	folio 8
Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de la misma y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:		Cumple	folio 8
Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la "Carta de presentación de la propuesta" tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.		Cumple	folio 8
3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:			
1. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.		Cumple	folio 13
2. Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.		Cumple	folio 13 a 23
3. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.		Cumple	folio 13 a 23
4. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.		Cumple	folio 13 a 23
NOTA: En caso de que EL PROPONENTE no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, LA PREVISORA S.A. podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.			
Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.		Cumple	folio 13 a 23
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.		N/A	N/A
NOTA: En caso de que EL PROPONENTE no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, LA PREVISORA S.A. podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.			
3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de LA PREVISORA S.A. con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, en las siguientes condiciones:			
BENEFICIARIA: LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2		Cumple	folio 26
AFIANZADO: En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por autoridad competente, así como su número de identificación.		Cumple	folio 26
En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse, además, el nombre y NIT de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.		Cumple	folio 26
VIGENCIA: Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.			
CUANTÍA: Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.		Cumple	folio 26
En caso de que la propuesta sea presentada por emprendimientos y las empresas de mujeres, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021 el valor del amparo será el equivalente al 9% del valor total del presupuesto oficial.		Cumple	folio 26
AMPARO: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.			
FIRMAS: Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL PROPONENTE.		Cumple	folio 26
La no presentación de la póliza junto con la propuesta con fecha de expedición anterior al de la audiencia de cierre, será causal de rechazo .			
En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada			
3.1.4. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.			
EL PROPONENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.			
Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.			
3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE			
Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades que estén legalmente habilitados para obligarse y desarrollar las actividades de la contratación, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:			
1. La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal, el Consorcio, u otro tipo de asociaciones o sociedades, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: INVITACIÓN ABIERTA No. 015-2022 en los casos que aplique).		Cumple	folio 38 y 44
2. El objeto del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios, Uniones temporales u otro tipo de asociaciones o sociedades, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).		Cumple	folio 38 y 44
3. La duración del Consorcio, Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.		Cumple	folio 38 y 44
4. Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada uno de los integrantes de la forma asociativa proponente deberá realizar.		Cumple	folio 38 y 44
5. La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.		Cumple	folio 38 y 44
6. Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.		Cumple	folio 38 y 44
7. La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.		Cumple	folio 38 y 44
8. En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.		Cumple	folio 38 y 44
9. Si la asociación se estructura en un documento privado para su efectividad probatoria se exigirá mínimo la presentación personal de forma y contenido en notaría.		Cumple	folio 38 y 44
3.1.6. PROPONENTES EXTRANJEROS			
Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante representante legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.			
En todo caso, los proveedores extranjeros deben presentar ante LA PREVISORA S.A. documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su representante legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo 3.1. "Capacidad jurídica". Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.		N/A	N/A
NOTA: EL PROPONENTE debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.			
3.1.7. RUT			
EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes			
3.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE			
EL PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la forma asociativa.			
3.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:			
El Representante legal del PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTÁ incluido en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. LA PREVISORA S.A. verificará su autenticidad.			

<p>3.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</p> <p>El Representante legal del PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. LA PREVISORA S.A. verificará su autenticidad</p>	Cumple	folio 65 al 70
<p>3.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) EL PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por LA PREVISORA S.A.</p>	Cumple	folio 71 al 75
<p>En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.</p>		
<p>3.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA NACIONAL</p> <p>EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por LA PREVISORA S.A.</p>	Cumple	folio 71 al 75
<p>En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada</p>		
<p>3.1.13. LISTA RESTRICATIVA DE LAVADO DE ACTIVOS</p> <p>El representante legal del PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.</p>	Cumple	folio 81 al 82
<p>3.1.14. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>Junto con su propuesta, EL PROPONENTE y los integrantes o miembros de las formas asociativas proponentes deberán presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto EL PROPONENTE de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal. 	Cumple	folio 87 al 88
<p>3.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <p>Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenece (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo. No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado. Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato 	Cumple	folio 91 al 92
<p>3.1.16. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</p> <p>En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en LA PREVISORA S.A se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual</p>		
<p>3.1.17. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.</p> <p>EL PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a LA PREVISORA S.A. para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de LA PREVISORA S.A.; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercado de LA PREVISORA S.A.; v) Cumplimiento de obligaciones legales de LA PREVISORA S.A.; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de LA PREVISORA S.A. realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual. Que conoce la política de privacidad de LA PREVISORA S.A. publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de LA PREVISORA S.A., esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con LA PREVISORA S.A., además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, LA PREVISORA S.A. podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida. 	Cumple	folio 94 al 97
<p>3.1.18. INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.</p> <p>EL PROPONENTE SELECCIONADO y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de LA PREVISORA S.A. www.previsora.gov.co</p> <p>LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran incluidos en las listas de riesgos.</p>		
<p>3.1.19. AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>EL PROPONENTE y cada uno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:</p>		
<ol style="list-style-type: none"> Autorizamos a LA PREVISORA S.A., y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 009-2022. En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a: <p>No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercado, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del proponente y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación abierta.</p>	Cumple	folio 100 al 101
<p>3.1.20. FIRMA DIGITAL</p> <p>EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, aceptan que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.</p> <p>La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.</p>		
<p style="text-align: center;">Consolidado de Resultado de Verificación Jurídica:</p> <p style="text-align: center;">Fecha: 29 de agosto 2022 Elaboró: Israel Morales Villalobos Revisó: Sandra Cecilia Rey</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>  <p style="text-align: center;">ISRAEL MORALES VILLALOBOS, Especialista de Contratación.</p>  <p style="text-align: center;">SANDRA CECILIA REY Gerente de Contratación.</p>	